REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

MANUAL DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS

La comisión debe verificar la autenticidad y legitimidad de toda la documentación que respalde la postulación. En caso de no contar con respaldo y/o documentación dudosa o fraudulenta, el postulante queda inhabilitado para participar, debiendo la Comisión de evaluación incluir los detalles de los casos en su informe.

Al final del manual se presenta la tabla de evaluación. Cuando la suma de los puntajes acreditados en una sección supere el máximo establecido para dicha sección, se asignará únicamente el puntaje máximo de la sección, sin importar el número o tipo de actividades acreditadas.

1 TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADÉMICOS

PUNTAJES.

El puntaje máximo que podrá obtenerse en esta sección es de 20 puntos, independientemente del número de actividades acreditadas. Los puntajes de títulos no son acumulativos.

1. ***Título de ingeniero de cualquiera de las universidades del Sistema Universitario Boliviano.***

    - El título de ingeniero es un requisito habilitante y no amerita puntaje.

2. ***Especialidad en ingeniería (8 puntos).***

    - La especialidad debe estar orientada al área de postulación.

3. ***Maestría en áreas de gestión empresarial (8 puntos).***

4. ***Maestría en ingeniería (10 puntos).***

    - La maestría debe estar orientada a las áreas de especialidad de la Carrera.
    - Se puede presentar hasta dos títulos de maestría en ingeniería en el área respectiva.
    - El título de maestría acredita 10 puntos.

5. ***Doctorado en ingeniería (20 puntos).***

    - El doctorado, de igual manera, debe estar orientado a las áreas de especialidad de la Carrera.
    - En caso de contar con este requisito, se aplica el puntaje máximo de 20 puntos.

Nota.- Las maestrías y el doctorado no son acumulables. El postulante podrá presentar diplomas hasta dos maestrías o un doctorado.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

- Se debe presentar todo lo declarado en copias simples: diplomas, certificados, apostillas, etc., salvo en los casos en que se exijan copias legalizadas.
- La comisión de evaluación puede exigir ver los originales en los casos de postulantes seleccionados en primera instancia.

2 CURSOS Y SEMINARIOS EN SU RESPECTIVO RAMO DE INGENIERÍA

PUNTAJES.

El puntaje máximo que podrá obtenerse en esta sección es de 10 puntos, independientemente del número de actividades acreditadas.

1. ***Diplomado en Educación Superior o equivalente (maestría o doctorado).***

    - Tanto el diplomado como la maestría y el doctorado en educación superior son requisitos habilitantes. No reciben puntaje.

2. ***Diplomado en el área a la que postula.***

    - El diplomado debe tener certificado de aprobación.
    - Duración mayor o igual a 600 horas.
    - Se puede presentar hasta dos diplomados en ingeniería en el área de especialidad de la Carrera.
    - Cada diplomado recibirá 5 puntos.

3. ***Expositor en congresos de ingeniería.***

    - La actividad de expositor debe haberse realizado sobre temas de ingeniería en el área a la que postula.
    - La actividad de expositor debe haberse realizado en un congreso o simposio de ingeniería nacional o internacional de reconocido prestigio.
    - La actividad debe haber sido realizada en los últimos 3 años.
    - Se pueden presentar hasta dos certificados de exposición en ingeniería en las áreas de especialidad de la Carrera.
    - Cada certificado de exposición recibirá 1 punto.

4. ***Curso aprobado en áreas de ingeniería.***

    - El curso debe haberse realizado sobre temas de ingeniería en el área a la que postula y tener certificado de aprobación y duración.

- El curso debe haberse realizado en una universidad de ingeniería, en plataformas educativas nacionales o internacionales reconocidas o en una empresa nacional o internacional de reconocido prestigio.
- El curso debe haber tenido una duración mayor o igual a 80 horas.
- El curso debe haber sido tomado no antes de 3 años de la fecha de emisión de la convocatoria.
- Se pueden presentar hasta 2 certificados de cursos diferentes en el área a la que postula.
- Cada certificado de curso recibirá 0,5 puntos.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

- Se debe presentar todo lo declarado en copias simples.
- La comisión de evaluación puede exigir ver los originales en los casos de postulantes seleccionados en primera instancia.
- Certificados de aprobación de cursos virtuales en cualquier organización de la siguiente lista.

Cursos y seminarios.

- Los cursos relacionados con el área a nivel nacional o internacional deben tener duraciones mayores o iguales a 80 horas lectivas y contar con certificación de aprobación del curso emitida por universidades, plataformas educativas nacionales o internacionales reconocidas o empresas nacionales o internacionales de reconocido prestigio. El certificado debe contar con el nombre de la institución certificante, nombre del curso, nombre del postulante y fecha de realización. El postulante debe indicar el medio de verificación (web, teléfono, etc.).
- Certificaciones de asistencia o participación relacionadas con congresos, coloquios, foros u otros similares no serán tomadas en cuenta.
- Se debe verificar que la temática del curso se encuentre relacionada con la asignatura o área a la que postula.
- Se aceptarán como máximo dos certificados de cursos.
- Serán válidas las certificaciones con un máximo de 3 años anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Si el postulante ha sido expositor en el tema del área o asignatura a la que postula, debe presentar certificación de: universidades, plataformas educativas nacionales o internacionales reconocidas o empresas nacionales o internacionales de reconocido prestigio. El certificado debe contar con el nombre de la institución certificante, nombre del curso, nombre del postulante y fecha de realización. El postulante debe indicar el medio de verificación (web, teléfono, etc.).
- Se debe verificar que la temática expuesta se encuentre relacionada a la asignatura o área a la que postula.
- Se aceptarán como máximo dos certificados como expositor en el área o asignatura a la que postula.
- Las exposiciones en el área tendrán un periodo de vigencia de 3 años anteriores a la fecha de la convocatoria.

3	PRODUCCIÓN INTELECTUAL EN SU RESPECTIVO RAMO DE INGENIERÍA

PUNTAJES.

El puntaje máximo que podrá obtenerse en esta sección es de 15 puntos, independientemente del número de actividades acreditadas.

1. ***Libro ya publicado en editorial de reconocido prestigio.***

2. ***Libro inédito arbitrado y aprobado por comité editorial facultativo en la asignatura o área a la que postula.***

    - En ambos casos, el libro debe tener las características de autenticidad, legitimidad y cientificidad establecidas en las definiciones.
    - El libro debe contar con un prólogo escrito por un profesional experto y reconocido en el ámbito local o regional.
    - El libro debe tener, al menos, 300 páginas de contenido específico.
    - El libro no debe tener una antigüedad mayor a 10 años desde la fecha de la convocatoria.
    - El libro recibe 10 puntos.

3. ***Texto académico de apoyo en la asignatura a la que postula.***

    Para los textos definidos en 3 y 4, aplica lo detallado en el punto 4 a continuación.

4. ***Texto académico de apoyo en ingeniería o ciencias básicas.***

    - Compendio impreso o digital en el área a la que postula que emplea teoría, ejercicios y aplicaciones disponibles en libros auténticos de otros autores; el texto de apoyo debe incluir referencias a esos libros.
    - El texto en el área a la que postula recibe 3 puntos.
    - El texto de apoyo en otras ramas de ingeniería o de ciencias básicas de ingeniería recibe 1 punto.
    - Se puede presentar hasta 1 texto de cada caso (ingeniería o ciencias básicas).
    - Los textos no deben tener una antigüedad mayor a 5 años desde la fecha de la convocatoria.
    - **No se aceptan solucionarios de ejercicios o textos con escasa teoría y ejercicios resueltos.**

5. ***Artículo científico en ingeniería y/o ciencias básicas publicado.***

    - Artículo publicado en una revista indexada o un medio académico reconocido.
    - Debe cumplir lo establecido en las definiciones del Reglamento.
    - El artículo no debe tener una antigüedad mayor a 5 años desde la fecha de la convocatoria.
    - Se pueden presentar hasta 2 artículos científicos y cada artículo recibe 3 puntos.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

Producción intelectual

- Se debe presentar físicamente el libro, el texto académico de apoyo o el artículo. La producción intelectual original será devuelta luego de la evaluación.
- La temática de la producción intelectual deberá estar relacionada a la asignatura o área de postulación.
- **No se considera como libro ningún tipo de tesis, tesina, proyecto de grado ni texto académico de apoyo.**
- **Si la producción intelectual presentada no corresponde a la asignatura o área de postulación, no se tomará en cuenta para la postulación.**
- Si la producción intelectual tiene varios autores, se dividirá el puntaje entre la misma cantidad.
- Para artículos, se debe contar con una fotocopia o certificación del artículo donde se identifiquen autores, nombre de la revista y año de publicación. También debe presentarse el DOI y/o en enlace web respectivo.
- Para textos académicos de apoyo, presentar una certificación de la unidad académica donde se presentó el documento (Carrera, Curso Básico, Curso Preuniversitario o ante el repositorio nacional del Ministerio de Educación).

Nota.- La antigüedad de la producción intelectual no podrá ser superior a los 5 años anteriores a la fecha de la convocatoria, excepto para los libros, aceptables en los últimos 10 años.

4	EXPERIENCIA DOCENTE Y/O INVESTIGACIÓN EN SU RESPECTIVO RAMO DE INGENIERÍA EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS.

PUNTAJES.

El puntaje máximo que podrá obtenerse en esta sección es 20 puntos, independientemente del número de actividades acreditadas.

1. ***En asignaturas de ingeniería en la UMSA.***

   - Una carga semestral de 160 horas/mes recibe medio punto (0,5).
   - Un curso semestral de 32 horas/mes recibe 0,1 puntos.
   - Un curso intensivo (invierno o verano) recibe 0,1 puntos.
   - En un año no puede asignarse más de 1 punto.

2. ***En asignaturas de ingeniería de otras universidades.***

   - Un curso semestral recibe 0,025 puntos.
   - Un curso intensivo (invierno o verano) de 80 horas-pizarra recibe un 0,025 puntos.
   - Un módulo de 80 horas-pizarra recibe 0,025 puntos.
   - En un año no puede haber más de 0,25 puntos.

Nota 1.- Los cursos pueden haber sido presenciales o a distancia (virtuales).

Nota 2.- El puntaje máximo por año está referido a tiempo completo (160 horas/mes). Cada carga horaria de 32 horas corresponde a 1/5 del puntaje.

Nota 3.- Los límites anuales establecidos para cada modalidad de docencia e investigación son independientes y podrán acumularse cuando correspondan a actividades efectivamente realizadas y acreditadas, sin superar el máximo de 20 puntos de la sección.

3. ***En cargos de investigador en la UMSA o en universidades del extranjero acreditadas.***

    - Una designación semestral recibe medio punto (0,5).
    - Una designación de un año (dos semestres) recibe un punto.

4. ***En cargos de investigador en otras universidades del SUB.***

    - Una designación semestral recibe 0,25 puntos.
    - Una designación de un año (dos semestres) recibe 0,5 puntos.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

- Contratos de trabajo por la prestación de servicios docentes.
- Certificados de cumplimiento de contratos.
- Memorandos de designaciones.

5	EXPERIENCIA PROFESIONAL (NO DOCENTE) A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL O EN PROVISIÓN NACIONAL.

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

La experiencia profesional de un profesor es muy importante para la formación de ingenieros.

En todos los casos, la experiencia profesional se califica por año y en función del tipo de ejercicio. En periodos menores a un año se debe prorratear proporcionalmente a la cantidad de meses.

PUNTAJES.

El puntaje máximo que podrá obtenerse en esta sección es 30 puntos, independientemente del número de actividades acreditadas.

1. ***Ejercicio profesional en su respectivo ramo de ingeniería.***

    El profesional ingeniero ha ejercido su profesión en el ámbito de su disciplina, ya sea por su cuenta o mediante un contrato, temporal o permanente, con un empleador. La actividad recibe un punto por año.

2. ***Ejercicio profesional en otras ramas de la ingeniería.***

   El profesional ingeniero ha desempeñado funciones en ramas de ingeniería diferentes a su profesión; p.ej.: un ingeniero químico ha trabajado como ingeniero de sistemas. La actividad recibe 0,75 puntos por año.

3. ***Funciones directivas administrativas (gerente, director, gerente-propietario).***

   El profesional ingeniero desempeña funciones directivas o administrativas formalmente acreditadas, tales como gerente, director, administrador o gerente-propietario, en una empresa o institución que genera productos y/o servicios en el ámbito de su disciplina. La actividad recibe 1 punto por año.

Nota 1.- En casos de periodos de trabajo por una cantidad de meses menor a un año, cada mes recibe un doceavo (1/12) del puntaje anual.

Nota 2.- Una misma unidad de tiempo no podrá generar simultáneamente puntaje en dos modalidades de experiencia profesional.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

- Contratos de trabajo por la prestación de servicios profesionales.
- Certificados de cumplimiento de contratos.
- Memoranda de designaciones.
- Informes de conclusión de consultorías y/o productos.
- Boletas de pago.
- Cheques de pago.
- Abonos en la cuenta bancaria del profesional postulante.

Nota 1.- La experiencia profesional se mide en meses y años. P.ej.: un año de profesional en el respectivo ramo recibe 1 punto; medio año recibe 0,5 puntos y tres meses recibe un puntaje de 0,25.

Nota 2.- En caso de labores profesionales que estén en periodos de tiempo superpuestos, se toma en cuenta el periodo de tiempo calendario. Si, en un mismo periodo de tiempo, el profesional ha desempeñado dos funciones distintas o similares, se toma en cuenta el periodo de tiempo calendario.

> Ejemplo 1.- Un propietario de empresa unipersonal que figura como gerente y desarrolla un trabajo como ingeniero del área para sí mismo o para un contratante, debe elegir el periodo de tiempo respectivo o bien como gerente o bien como profesional contratado, pero no ambos. La comisión debe tener en cuenta este criterio <u>para no acreditar doble puntaje</u>.

Nota 3.- Otro aspecto que debe tener en cuenta la comisión evaluadora de méritos es la validez, legitimidad y legalidad del contenido de la documentación del postulante, que debe ser verificada exhaustivamente.

Nota 4.- En convocatorias anteriores, se han detectado hojas de vida en las que el postulante figura como gerente, propietario o gerente-propietario de una empresa inexistente en el registro de

empresas, sin ningún respaldo que demuestre que la empresa unipersonal haya tenido actividad productiva demostrable.

Por ello, para establecer una evaluación correcta y transparente en ese punto, en caso de una empresa unipersonal, S.R.L. o S.A., donde el postulante figura como gerente, propietario o gerente-propietario, se debe presentar documentación que acredite la existencia y el funcionamiento legal: constitución, registro de empresa, registro de contribuyente, declaraciones de impuestos de los últimos 5 años, estados contables, planilla de personal, contratos de los últimos 5 años y sus respectivos certificados de cumplimiento de contrato.

Nota 5.- Un propietario de empresa sin función gerencial o profesional demostrada no amerita puntaje.

Nota 6.- Se deberá presentar, en todos los casos que ameriten, el respectivo reporte extracto de la Gestora Pública y el enlace web específico.

6 PARTICIPACIÓN EN LA VIDA UNIVERSITARIA DE LA UMSA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

PUNTAJES.

El puntaje máximo que podrá obtenerse en esta sección es 5 puntos, independientemente del número de actividades acreditadas.

1. ***Participación en comisiones facultativas de carrera, académicas o de investigación.***

    - Comisiones especiales del Honorable Consejo Facultativo, se debe tomar en cuenta la duración y el registro de asistencias, proporcionados por el Decanato (1 punto).

    - Comisiones del Consejo Académico Facultativo, se debe tomar en cuenta la duración y el registro de asistencias, proporcionados por el Vicedecanato (2 puntos).

    - Comisiones especiales del Honorable Consejo de Carrera, se debe tomar en cuenta la duración y el registro de asistencias, proporcionados por la Dirección de Carrera. Se asigna 1 punto. Ejemplos: comisión de evaluación de postulantes en convocatorias a cátedras, comisión de autoevaluación de la Carrera, comisión de acreditación de la Carrera.

    - Comisión como tutor de tesis o proyecto de grado. Se asignan 0,5 puntos a la conclusión exitosa de cada tesis, proyecto de grado o cualquier otra modalidad de graduación vigente en la carrera pertinente.

    - Comisión como tribunal de tesis o proyecto de grado. Se asignan 0,125 puntos a la conclusión exitosa de cada tesis, proyecto de grado o cualquier otra modalidad de graduación vigente en la carrera pertinente.

- Comisión de tribunales y/o veedores de procesos de admisión estudiantil. Se asignan 0,125 puntos.

Nota 1.- Las tareas de selección de auxiliares de docencia por convocatorias son actividades anuales y semestrales que son recurrentes y obligatorias para el catedrático en cada gestión como parte de sus labores docentes, por ello, no corresponde asignar puntuación.

2. Participación en comisiones facultativas o de carrera, culturales o de otra índole.

- Comisiones especiales de índole institucional. Ejemplos: comisión de celebración del aniversario de la Facultad o de la Carrera, comisión de organización de las fraternidades de la Entrada Folklórica Universitaria. Se asignan 0,5 puntos.

- Comisiones en proyectos de interacción social facultativas o de carrera. Se asignan 0,5 puntos.

Nota 2.- La suma de todas las actividades de esta sección no podrá superar 5 puntos.
